



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“1983-2023. 40 años de democracia”

Buenos Aires, 21 de julio de 2023

RES. PRESIDENCIA N° 823/2023

VISTO:

El TEA N° A-01-00017519-2/2023, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, el agente Emilio José Domínguez, quien se encuentra designado en el cargo de Prosecretario Coadyuvante (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 20, presentó su renuncia a partir del 1° de mayo de 2023 y la titular del Juzgado, Dra. Rocío López Di Muro, prestó la debida conformidad, en carácter de superior jerárquica.

Que, cabe reseñar que el agente Emilio José Domínguez ingresó a este Poder Judicial de la Ciudad el 19 de octubre de 2012. Posteriormente, por Resolución de Presidencia N° 1144/2019, fue designado interinamente en el cargo de Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 20 y mediante Resolución de Presidencia N° 1100/2021 fue confirmado en ese cargo.

Que, por Resolución de Presidencia N° 346/2022, se le concedió licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del 2 de mayo de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023, ambas fechas inclusive, conforme lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Que, en esta oportunidad, el agente Domínguez presenta su renuncia a partir del 1° de mayo de 2023 al cargo de Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 20 y expresa: *“(...) a los fines de presentarle la renuncia a mi cargo como Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado a su cargo. Ante el vencimiento de la licencia sin goce de sueldo que me fuera oportunamente otorgada mediante Resolución de Presidencia N° 346/2022 de fecha 18 de abril de 2022, la renuncia a mi cargo sería desde el día 1° de mayo del corriente”*.

Que, habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia- y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA se desprende de su análisis *a priori* que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Emilio José Domínguez a partir del 1° de mayo de 2023.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“1983-2023. 40 años de democracia”

Que, en particular, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia- Emilio José Domínguez *“ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses “Anual 2019” y “Anual 2020”. Sin perjuicio de ello, adeuda la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses y “Anual 2021” (datos al 31/12/2021), cuyo plazo operó el 30 de junio de 2022 (cfr. art. 14 de la Ley N° 6.357 y su Reglamentación -Res. CM N° 90/2022-) y fue prorrogado en sendas oportunidades (cfr. Res. CM N° 89/2022 y Disposición OIP N° 1/2022) venciendo finalmente el 30 de septiembre de 2022, inclusive. En virtud de ello y de conformidad a lo estipulado en el art. 84 de la Ley N° 6.357 y su Reglamentación -cfr. Res. CM N° 90/2022-, fue intimado formalmente con fecha 07/06/2023 a su casilla de correo institucional (edominguez@jusbaire.gov.ar), sin que a la fecha existan registros de su efectiva presentación. Asimismo, se encuentra compelido a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2022”, cuya fecha de vencimiento aún no ha operado (cfr. art. 14 de la Ley N° 6.357, 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022 y Disposición OIP N° 1/23) y a la presentación, siempre que el cese se haya producido durante el año 2023, de la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación, o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022)”*.

Que se dio intervención a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar la renuncia de Emilio José Domínguez, DNI N° 33.267.397, Legajo N° 4519, al cargo de Prosecretario Coadyuvante (Planta Permanente) en el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 20, con carácter retroactivo a partir del 1° de mayo de 2023.

Art. 2°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio al Departamento de Relaciones Laborales- a notificar a Emilio José Domínguez, Legajo N° 4519, a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“1983-2023. 40 años de democracia”

“Anual 2021”, “Anual 2022” y de “Cesación en el cargo” en el plazo de los treinta (30) días hábiles desde la fecha de cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022).

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres/as. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente al agente y dejar constancia en su legajo-, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 20, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 823/2023